

.../// 9

Que la creación de un Departamento de Medio Ambiente, posibilitará lo siguiente: unificar los informes de las Secretarías de Obras Públicas y Acción Social, educar a través de programas escolares y social es mediante charlas y afiches explicativos para el conocimiento de los factores que dañan nuestra naturaleza y la incidencia económica de nuestro planeta; relacionar a nivel provincial y nacional los distintos programas para la protección del Medio Ambiente, unificando criterios, aplicando unidades de prevención ya programada y por estos organismos; asesorar acerca del control de suelos; contaminación de aguas; desechos de residuos; elaborar estadísticas y datos sobre índices de contaminación y áreas sembradas para prevenir la asedificación de áreas cultivables, elaborar a través del Departamento Legal de la Municipalidad las penalidades correspondientes a quienes efectúan contravenciones que afectan al resto de la comunidad tales como agroquímicos o elementos pesados en desechos de fábricas, etc.-

Que ha sido una preocupación constante de este Honorable Cuerpo todo lo atinente a esta problemática, razón por la cual se aprobó en la Décima Tercera Sesión Ordinaria primera de prórroga celebrada el día 11 de noviembre de 1991, el presente Proyecto de Ordenanza.-

485 - Expte. C-69/91 COMISION DE HIGIENE, MORALIDAD Y CULTURA Proy.de Resol.Rep. POLITICA CULTURAL MPAL.-

Se aprueba por unanimidad la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- La Comisión de Higiene, Moralidad y Cultura del Honorable Concejo Deliberante, convocará a la ciudadanía local a participar de las JORNADAS DE ELABORACION de un Proyecto Participativo de Acción Cultural Municipal.-

ARTICULO 2º.- El proyecto resultante de la realización de tales Jornadas deberá ser ejecutado por la Dirección de Cultura del Municipio, reservándose las partidas pertinentes en el Presupuesto Municipal de cada ejercicio.-

ARTICULO 3º.- Las Jornadas se realizarán anualmente en los meses de Agosto-Setiembre. Consistirán en la conformación de grupos de taller cuyo objetivo será la elaboración del proyecto mencionado. Las conclusiones emanadas de cada grupo serán integradas en un proyecto único, cuya conformación estará a cargo de una Comisión creada al efecto e integrada por los coordinadores de cada grupo y representantes de los miembros convocantes de la Jornada. Esta Comisión en el término de DIEZ (10) días deberá presentar la elaboración final del proyecto, sujeto a consideración y aprobación de la Asamblea conformada por todos los participantes.-

ARTICULO 4º.- De la realización de tales Jornadas surgirá la conformación de una Comisión integrada por representantes de cada Bloque Político que componen el Honorable Concejo Deliberante y cinco personas elegidas de entre los asistentes a las mismas, la cual cumplirá la función de apoyo, orientación y control de gestión. Los representantes de esta Comisión durarán dos (2) años en sus funciones y se renovarán por mitades.-

ARTICULO 5º.- La Comisión que se conforma deberá redactar el reglamento de funcionamiento en el término de dos (2) meses a partir de la fecha de su constitución, el que será elevado al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.-

ARTICULO 6º.- Autorízese a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante a destinar las partidas pertinentes para el desarrollo de las Jornadas.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

*Resolución 394/1991*

Despacho fuera del D.del día.-

-Expte. S-13/91 SUB-COMISION PRO-ESCUELA "VILLA SAN JOSE" Ref: Construcción Escuela Primaria en Villa San José.-

Se aprueba por unanimidad la siguiente

RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- Aprobáse las iniciativas de la SUB-COMISION PRO-ESCUELA DE LA COMISION...